



368



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 8 MAR 1993

VISTO la necesidad de actualizar el Anexo de Títulos del Estado del Docente, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Anexo fue aprobado por Decreto N° 823 del 11 de abril de 1979.

Que el mencionado Decreto, en su artículo 2º faculta a este Ministerio para modificar el citado Anexo mediante la supresión o inclusión de títulos, previo dictamen de los Organismos Técnicos correspondientes.

Que diversos Gobiernos Provinciales, Universidades, Organismos, Instituciones y Establecimientos han solicitado la incorporación de nuevos títulos o certificados o bien la modificación del carácter o supresión de algunos de ellos, por diversas circunstancias.

Que, por estos motivos, se han originado los Expedientes números: 4567/87 (Universidad Nacional de Mar del Plata); 03829/89 (Rebagliati, María Bongiovani de); 5811-1948199/89, Provincia de Buenos Aires (Silvertrelli, Celia Haydée); 23128/88 (Universidad Nacional de Misiones); 23125/88 (Universidad Nacional de Misiones); 31364/87 (Universidad Católica Argentina); 20345/88 (Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Buenos Aires); 31918/89 (Escuela Hogar N° 11 de Ezeiza, Buenos Aires); 6/890/83 (Universidad Nacional de Cuyo); 20164/86 (Escuela Normal Superior de Villa María Córdoba); 40465-1/90 c/1 anexo (Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada); 17890/90 CONET (ENET N° 2 Colón, Entre Ríos); 51183/89 (Monroy, Norma H. de) c/34124/89 (Norma C. Hernández de Monroy y Angélica G. Franco)



368



Ministerio de Cultura y Educación

de Brizuela); 05-366.D/90 Universidad Nacional de San Juan (Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes); 61543/86 (Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Zona X); 29112-6/91 (Junta de Clasificación de Educación Media, Zona III); 20473-8/90 (Asociación Argentina de Cultura Inglesa); 28441-8/90 c/36423-9/91 c/3 Anexos (Universidad Católica de Cuyo); 47315/86 c/1 Anexo (Universidad de Morón); 49914/89 (Universidad de Belgrano) Act. N° 1110/90 DINADEA; Act. N° 627/91 (DINADEA).

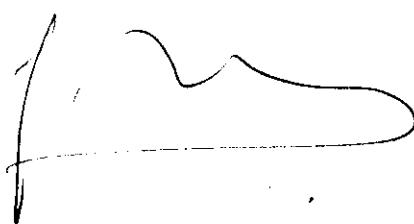
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Apruébanse las modificaciones al Anexo de Títulos del Estatuto del Docente que, como Anexos I, II y III se agregan a la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Cumuníquese, regístrese, anótese y archívese.


Jefe. Agr. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



368



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ADVERTENCIAS

- 1.-Agrégase como punto 72 del rubro ADVERTENCIAS que encabeza el Anexo de Títulos el siguiente texto:
El título de Bachiller Especializado en Administración, expedido por la Provincia de Buenos Aires, tiene igual carácter y calificación que el título nacional de Bachiller, ya incluido.
- 2.-Agrégase como punto 73 del rubro ADVERTENCIAS que encabeza el Anexo de Títulos el siguiente texto:
El título de "Profesor en la carrera universitaria cuyo título acredite", expedido por la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" (Mendoza) es docente para las asignaturas y/o cargos en que estuviese incorporado el título de base.
- 3.-Agrégase como punto 74 del rubro ADVERTENCIAS que encabeza el Anexo de Títulos el siguiente texto:
El título de Licenciado en Tecnología de Alimentos, expedido por la Universidad Católica de Cuyo, tiene igual carácter y calificación que el título de igual denominación, ya incluido.
- 4.-Agrégase como punto 75 del rubro ADVERTENCIAS que encabeza el Anexo de Títulos el siguiente texto:
En todas las asignaturas o cargos que se indique el título de Maestro Normal Nacional, Profesor para la Enseñanza Primaria, Profesor de Enseñanza Elemental Profesor de Enseñanza Primaria (Decreto N°823/79), deberá considerarse con igual alcance y calificación el título de Maestro de Educación Básica. Esta igualdad de consideración también alcanza cuando se solicita concurrencia de títulos o de alguno de los citados títulos con un certificado, para una asignatura o cargo en cualquier rama de la educación.



368



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

Incluyense, para el desempeño de las asignaturas y cargos de los distintos niveles y modalidades, los títulos que se mencionan a continuación y con el carácter estipulado en cada caso.

PRIMERA PARTE

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA

A) ESCUELAS COMUNES

2.-Maestro de Sección de Recuperación:

DOCENTES: Licenciado o Profesor en Ciencias Pedagógicas con Orientación Psicopedagógica (Universidad de Belgrano) y título de Maestro Normal Nacional o equivalente.

HABILITANTES: Licenciado o Profesor en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Administración, Organización y Planeamiento Educativo (Universidad de Belgrano); Licenciado o Profesor en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Tecnología para el Aprendizaje (Universidad de Belgrano); Licenciado o Profesor en Ciencias Pedagógicas con Orientación Psicopedagógica (Universidad de Belgrano).

SUPLETORIOS: Técnico en Construcción y Uso de Instrumentos Didácticos (Universidad de Belgrano); Técnico en Estrategias y Recursos Didácticos (Universidad de Belgrano); Técnico en Planificación Didáctica (Universidad de Belgrano).

8.-Maestro Especial de Inglés:

DOCENTES: Profesor de Inglés para el Nivel Medio.



368



Ministerio de Cultura y Educación

c) ESCUELAS HOGARES

1.-Asistente Social:

SUPLETORIOS: Maestro Normal Nacional con práctica en la especialidad, fehacientemente certificada, durante cinco (5) años como mínimo.



368



Ministerio de Cultura y Educación

SEGUNDA PARTE

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE EDUCACION MEDIA

ADVERTENCIAS

- 1) A partir del presente Apéndice modifícase la denominación actual de la Asignatura N°20, por 20 a).-Ciencias Biológicas III y Ciencias Biológicas IV, Biología y Educación para la Salud 2do Año Comercial Nocturno. y 20 b).-Educación para la Salud e Higiene 4to Año Comercial y 5to Año Bachillerato.
Habilitan para dictar la Asignatura 20 a) todos los títulos Docentes, Habilitantes y Supletorios incluídos en las asignaturas 18 y 19.
Habilitan para dictar la Asignatura 20 b) todos los títulos Docentes, Habilitantes y Supletorios incluídos en la actual asignatura 20.
20 a).-Ciencias Biológicas III y Ciencias Biológicas IV, Biología y Educación para la Salud 2do Año Comercial Nocturno:
SUPLETORIOS: Licenciado en Terapia Ocupacional (sólo para Educación para la Salud).
20 b).-Educación para la Salud e Higiene 4to Año Comercial y 5to Año Bachillerato:
SUPLETORIOS: Licenciado en Terapia Ocupacional (sólo para Educación para la Salud).
31.-Cultura Musical:
DOCENTES: Profesor de Dirección Coral y Cultura Musical.
32.-Cultura Musical y Artística:
DOCENTES: Profesor de Dirección Coral y Cultura Musical.
34.-Derecho Administrativo y Legislación Fiscal:
SUPLETORIOS: Traductor Público (UBA. Plan anterior a la Res.C.S.N°718/85)
35.-Derecho Comercial:
SUPLETORIOS: Traductor Público (UBA. Plan anterior a la Res.C.S.N°718/85)



368



Ministerio de Cultura y Educación

36.-Derecho Usual y Práctica Forense:

SUPLETORIOS: Traductor Público (UBA. Plan anterior a la Res.C.S.Nº718/85)

39.-Economía Agrícola:

SUPLETORIOS: Técnico en Investigación Socio-Económica.

40.-Economía Política:

SUPLETORIOS: Técnico en Investigación Socio-Económica.

42.-Elementos de Física y Química:

HABILITANTES: Laboratorista Químico Industrial.

57.-Física:

HABILITANTES: Laboratorista Químico Industrial (Para 4to Año del Bachillerato exclusivamente).

63.-Fundamentos de la Educación:

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media y Especial en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Administración, Organización y Planeamiento Educativo (Universidad de Belgrano); Profesor de Enseñanza Media y Especial en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Tecnología para el Aprendizaje (Universidad de Belgrano); Profesor de Enseñanza Media y Especial en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Psicopedagogía (Universidad de Belgrano).

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Administración, Organización y Planeamiento Educativo (Universidad de Belgrano); Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Tecnología para el Aprendizaje (Universidad de Belgrano); Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Psicopedagogía (Universidad de Belgrano).

SUPLETORIOS: Técnico en Construcción y Uso de Instrumentos de Evaluación (Universidad de Belgrano); Técnico en Estrategia y Recursos Didácticos (Universidad de Belgrano); Técnico en Planificación Didáctica (Universidad de Belgrano).



368



Ministerio de Cultura y Educación

72.-Historia Social de la Educación:

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media y Especial en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Administración, Organización y Planeamiento Educativo (Universidad de Belgrano); Profesor de Enseñanza Media y Especial en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Tecnología para el Aprendizaje (Universidad de Belgrano); Profesor de Enseñanza Media y Especial en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Psicopedagogía (Universidad de Belgrano).

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Administración, Organización y Planeamiento Educativo (Universidad de Belgrano); Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Tecnología para el Aprendizaje (Universidad de Belgrano); Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Psicopedagogía (Universidad de Belgrano).

SUPLETORIOS: Técnico en Construcción y Uso de Instrumentos de Evaluación (Universidad de Belgrano); Técnico en Estrategia y Recursos Didácticos (Universidad de Belgrano); Técnico en Planificación Didáctica (Universidad de Belgrano)

77.-Inglés:

DOCENTES: Profesor de Inglés para el Nivel Medio.

78.-Introducción al Derecho y Educación Cívica:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (Instituto Superior "Populorum Progressio". San Salvador de Jujuy)

SUPLETORIOS: Traductor Público (UBA. Plan anterior a la Res.C.S.Nº718/85).

79.-Instrucción Cívica:

SUPLETORIOS: Traductor Público (UBA. Plan anterior a la Res.C.S.Nº718/85)



368



Ministerio de Cultura y Educación

93.-Matemática:

SUPLETORIOS: Técnico en Investigación Socio-Económica.

97.-Merceología 4º:

HABILITANTES: Laboratorista Químico Industrial.

98.-Merceología 5º:

HABILITANTES: Laboratorista Químico Industrial.

108.-Psicología Educacional:

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media y Especial en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Administración, Organización y Planeamiento Educativo (Universidad de Belgrano); Profesor de Enseñanza Media y Especial en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Tecnología para el Aprendizaje (Universidad de Belgrano); Profesor de Enseñanza Media y Especial en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Psicopedagogía (Universidad de Belgrano).

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Administración, Organización y Planeamiento Educativo (Universidad de Belgrano); Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Tecnología para el Aprendizaje (Universidad de Belgrano); Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Psicopedagogía (Universidad de Belgrano).

SUPLETORIOS: Técnico en Construcción y Uso de Instrumentos de Evaluación (Universidad de Belgrano); Técnico en Estrategia y Recursos Didácticos (Universidad de Belgrano); Técnico en Planificación Didáctica (Universidad de Belgrano).



368



Ministerio de Cultura y Educación

112.-Química:

HABILITANTES: Laboratorista Químico Industrial.

115.-Sociología Rural:

SUPLETORIOS: Técnico en Investigación Socio-Económica.

129.-Economía y Contabilidad:

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas; Profesor en Economía; Profesor en Contabilidad; Profesor en Ciencias Económicas; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Económicas; Profesor de Educación Media y Superior en Ciencias Económicas (Provincia de La Rioja); Profesor de Educación Media en Ciencias Económicas (Provincia de Córdoba); Profesor en Ciencias Económicas (Provincia de Córdoba); Profesor de Ciencias Jurídicas y Contables; Profesor en Ciencias Económicas y Contabilidad (Provincia de Corrientes. Decreto N°1040/73).

HABILITANTES: Doctor en Ciencias Económicas; Licenciado en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración Pública; Contador Público; Contador Público Nacional; Contador Público y Perito Partidor; Licenciado en Economía (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Doctor en Economía (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Licenciado en Administración; Licenciado en Administración de Empresas (Provincia de Tucumán); Analista Administrativo Contable (Universidad del Museo Social Argentino).

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas; Perito Mercantil.

CARGOS DE PRECEPTOR, BIBLIOTECARIO Y AYUDANTE DE CLASES Y TRABAJOS PRACTICOS:

1.-Ayudantes de Clases y Trabajos Prácticos:

HABILITANTES: Laboratorista Químico Industrial. (Solamente para Física y Química).



368



Ministerio de Cultura y Educación

TERCERA PARTE

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

A) ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL CICLO BASICO Y A SUS CURSOS COMPLEMENTARIOS DE NIVELACION

5.-Física:

HABILITANTES: Laboratorista Químico Industrial.

11.-Matemática:

SUPLETORIOS: Técnico en Investigación Socio-Económica.

12.-Química:

HABILITANTES: Laboratorista Químico Industrial.

B) ASIGNATURAS COMUNES CORRESPONDIENTES AL CICLO SUPERIOR

1.-Análisis Matemático; Matemática:

SUPLETORIOS: Técnico en Investigación Socio-Económica.

C) ASIGNATURAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL CICLO SUPERIOR

XII Especialidad QUIMICA

1.-Análisis Matemático; Física Aplicada; Organización Industrial; Química Industrial; Trabajos Prácticos de Química Industrial; Química Industrial Aplicada; Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada; Trabajos Prácticos de Física Aplicada:

SUPLETORIOS: Laboratorista Químico Industrial.(excepto para Análisis Matemático y Organización Industrial).

XIII Especialidad ADMINISTRACION DE EMPRESA

6.-Elementos de Economía:

SUPLETORIOS: Técnico en Investigación Socio-Económica.



369



Ministerio de Cultura y Educación

11.-Investigación del Mercado:

SUPLETORIOS: Técnico en Investigación Socio-Económica.

XV Especialidad ARTES GRAFICAS

4.-Diagramación; Dibujo Natural:

SUPLETORIOS: Escenógrafo; Actor; Actor Profesional.

XVI Especialidad ARTESANIAS APLICADAS

1.-Composición I; Composición II; Composición III; Dibujo I; Dibujo II; Dibujo III:

SUPLETORIOS: Escenógrafo; Actor; Actor Profesional.

XVII Especialidad DISEÑO DE INTERIORES

10.-Visión I; Visión II:

SUPLETORIOS: Escenógrafo; Actor; Actor Profesional.

11.-Trabajos Prácticos Artesanías:

SUPLETORIOS: Escenógrafo; Actor; Actor Profesional.

12.-Trabajos Prácticos: Construcción del Mueble; Trabajos Prácticos: Maqueta:

SUPLETORIOS: Escenógrafo; Actor; Actor Profesional.

XVIII Especialidad DISEÑO Y PROMOCION PUBLICITARIA

1.-Audiovisión; Composición Publicitaria I; Composición Publicitaria II; Diseño e Ilustración I; Diseño e Ilustración II; Diseño e Ilustración III:

SUPLETORIOS: Escenógrafo; Actor; Actor Profesional.

8.-Trabajos Prácticos: Arquitectura Publicitaria; Trabajos Prácticos: Técnica de la Representación:

SUPLETORIOS: Escenógrafo; Actor; Actor Profesional.

XXII Especialidad JOYERIA (JOYERIA, GRABADO, ENGARZADO, PLATERIA)

3.-Dibujo y Caligrafía:

SUPLETORIOS: Escenógrafo; Actor; Actor Profesional.



368



Ministerio de Cultura y Educación

13.-Proyecto de Joyas y Estética:

SUPLETORIOS: Escenógrafo; Actor; Actor Profesional.

D) ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A CICLOS Y CURSOS ESPECIALES

b) Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento:

II Especialidad ARTES GRAFICAS

1.-Diagramado; Dibujo Lineal; Dibujo Natural; Dibujo Técnico; Teoría del Color:

SUPLETORIOS: Escenógrafo (excepto Dibujo Técnico); Actor (excepto Dibujo Técnico); Actor Profesional (excepto Dibujo Técnico).

d) Ciclos de: PROFESIONES FEMENINAS; MANUALIDADES FEMENINAS; DIBUJO PUBLICITARIO; PRACTICA COMERCIAL:

Cursos Técnicos de: PRACTICA COMERCIAL; CONFECCION DEL VESTIDO; DIBUJO PUBLICITARIO:

Cursos Prácticos de: ESTENOMECHANOGRAFIA; COCINA Y REPOSTERIA; CONFECCION DEL VESTIDO; BORDADO A MAQUINA:

3.-Arquitectura Publicitaria; Audiovisión; Composición Publicitaria; Cultura Visual; Dibujo; Diseño; Técnica de la Representación; Técnica y Estructura Publicitaria:

SUPLETORIOS: Escenógrafo (sólo para Dibujo; Diseño; Técnica de la Representación); Actor (sólo para Dibujo; Diseño; Técnica de la Representación); Actor Profesional (sólo para Dibujo; Diseño; Técnica de la Representación)

8.-Dibujo y Diseño del Vestido; Historia de la Moda:

SUPLETORIOS: Escenógrafo; Actor; Actor Profesional.



368



Ministerio de Cultura y Educación

5) Cursos Especiales:

II ARTES DECORATIVAS

2.-Dibujo y Proyectos:

SUPLETORIOS: Escenógrafo; Actor; Actor Profesional.

5.-Actividades Prácticas:

SUPLETORIOS: Escenógrafo; Actor; Actor Profesional.





368



Ministerio de Cultura y Educación

CUARTA PARTE

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE EDUCACION ARTISTICA

A) ASIGNATURAS

1.-Actividades Prácticas:

HABILITANTES: Maestro Nacional de Artesanías; Maestro Nacional de Cerámica.

23.-Danza Clásica:

DOCENTES: Profesor Nacional Superior de Danza Clásica y Contemporánea.

25.-Danzas Folklóricas Argentinas:

DOCENTES: Profesor Nacional Superior de Danzas Nativas y Folklore.

29.-Didáctica Especializada:

DOCENTES: Profesor Nacional Superior de Danza Clásica y Contemporánea con antecedentes en la materia; Profesor Nacional Superior de Danzas Nativas y Folklore con antecedentes en la materia.

37.-Expresión Corporal:

DOCENTES: Profesor Nacional Superior de Expresión Corporal.

44.-Folklore:

DOCENTES: Profesor Nacional Superior de Danzas Nativas y Folklore.

46.-Foniatria:

SUPLETORIOS: Profesor de Dirección Coral y Cultura Musical.

61.-Historia de la Música:

DOCENTES: Profesor de Dirección Coral y Cultura Musical.

77.-Lenguaje Musical:

DOCENTES: Profesor de Dirección Coral y Cultura Musical.



868



Ministerio de Cultura y Educación

87.-Música:

DOCENTES: Profesor de Dirección Coral y Cultura Musical.

88.-Música y Canto:

DOCENTES: Profesor de Dirección Coral y Cultura Musical.

91.-Pedagogía:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Pedagógicas (Universidad de Belgrano).

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Administración, Organización y Planeamiento Educativo (Universidad de Belgrano); Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Tecnología para el Aprendizaje (Universidad de Belgrano).

SUPLETORIOS: Técnico en Construcción y Uso de Instrumentos de Evaluación (Universidad de Belgrano); Técnico en Estrategias y Recursos Didácticos (Universidad de Belgrano); Técnico en Planificación Didáctica (Universidad de Belgrano).

93.-Piano:

HABILITANTES: Profesor de Dirección Coral y Cultura Musical.

99.-Psicología:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Pedagógicas (Universidad de Belgrano).

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Administración, Organización y Planeamiento Educativo (Universidad de Belgrano); Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Tecnología para el Aprendizaje (Universidad de Belgrano); Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Psicopedagogía (Universidad de Belgrano).

100.-Psicología Evolutiva:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Pedagógicas (Universidad de Belgrano).



368



Ministerio de Cultura y Educación

101.-Psicología Social:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Pedagógicas (Universidad de Belgrano).

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Psico/
pedagogía (Universidad de Belgrano).

118.-Zapateo:

DOCENTES: Profesor Nacional Superior de Danzas Nativas y Folklore.

119.-Armonía (Práctica al Piano):

HABILITANTES: Profesor de Dirección Coral y Cultura Musical.

125.-Coro (Repertorio Escolar):

DOCENTES: Profesor de Dirección Coral y Cultura Musical.

127.-Didáctica Especializada (Danza Clásica):

DOCENTES: Profesor Nacional Superior de Danza Clásica y Contemporánea.

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Pedagógicas (Universidad de Belgrano)
con antecedentes en la especialidad artística respectiva.

128.-Didáctica Especializada (Danzas Folklóricas Argentinas):

DOCENTES: Profesor Nacional Superior de Danzas Nativas y Folklore.

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Pedagógicas (Universidad de Belgrano)
con antecedentes en la especialidad artística respectiva.

129.-Didáctica Especializada (Música):

DOCENTES: Profesor de Dirección Coral y Cultura Musical.

137.-Folklore (Danza Clásica; Bachilleratos con Orientación Artística para A- dultos):

DOCENTES: Profesor Nacional Superior de Danzas Nativas y Folklore.

150.-Metodología y Práctica de la Enseñanza (Escuelas de Bellas Artes y Conser- vatorios de Música):

DOCENTES: Profesor de Dirección Coral y Cultura Musical.



368



Ministerio de Cultura y Educación

B) CARGOS DOCENTES

13.-Ayudante de Cátedra:

DOCENTES: Profesor Nacional Superior en la especialidad.

15.-Preceptor:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Pedagógicas (Universidad de Belgrano).

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Administración, Organización y Planeamiento Educativo (Universidad de Belgrano); Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Tecnología para el Aprendizaje (Universidad de Belgrano); Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Psicopedagogía (Universidad de Belgrano).

16.-Prosecretario:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Pedagógicas (Universidad de Belgrano).

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Administración, Organización y Planeamiento Educativo (Universidad de Belgrano); Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Tecnología para el Aprendizaje (Universidad de Belgrano); Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Psicopedagogía (Universidad de Belgrano).

18.-Maestro Especial de Danza Clásica:

DOCENTES: Profesor Nacional Superior de Danza Clásica y Contemporánea.

19.-Maestro Especial de Danzas Folklóricas:

DOCENTES: Profesor Nacional Superior de Danzas Nativas y Folklore.





368



Ministerio de Cultura y Educación

QUINTA PARTE

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE EDUCACION ESPECIAL

ADVERTENCIAS

c) Por un error tipográfico en el Apéndice VIII figura erróneamente en el cargo N° 23.-Maestro de Grupo Escolar para Disminuidos Mentales, el título de Maestro Especializado en Educación Diferenciada. La denominación correcta del título es: Maestro Especializado en Educación Diferencial.

3.-Maestro Bibliotecario para Ciegos y Ambliopes:

SUPLETORIOS: Asistente de Bibliotecario (Universidad de Morón).

36.-Maestro Gabinetista Psicotécnico para Ciegos y Disminuidos Visuales:

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Psicopedagogía (Universidad de Belgrano).

37.-Maestro Gabinetista Psicotécnico para Sordos e Hipoacúsicos:

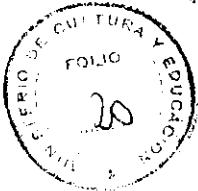
HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Psicopedagogía (Universidad de Belgrano).

62.-Maestro Gabinetista Psicotécnico para Discapacitados Mentales:

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Psicopedagogía (Universidad de Belgrano).

63.-Maestro Gabinetista Psicotécnico para Escuelas para Niños con Severos Trastornos de Personalidad:

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Psicopedagogía (Universidad de Belgrano).



Ministerio de Cultura y Educación

SEXTA PARTE

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AGROPECUARIA

A) ASIGNATURAS

II PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON PLANES DE ESTUDIOS DE AGRONOMOS EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES (GENERAL, EN GRANJA, EN GANADERIA, EN CULTIVOS Y EN INDUSTRIAS LECHERAS)

1.-Administración Rural:

SUPLETORIOS: Técnico en Administración de Empresas.

30.-Manejo de la Empresa:

SUPLETORIOS: Técnico en Administración de Empresas.

III PARA LA ESCUELA DE FRUTICULTURA Y ENOLOGIA

5.-Economía:

SUPLETORIOS: Técnico en Investigación Socio-Económica.

V PARA LOS BACHILLERATOS CON ORIENTACION AGRARIA (CONVENIO CON LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR Y LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGRICOLA, RATIFICADO POR RESOLUCION MINISTERIAL N° 1.093/72)

3.-Sociología Rural:

SUPLETORIOS: Técnico en Investigación Socio-Económica.



368



Ministerio de Cultura y Educación

SEPTIMA PARTE

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES
DE LA DIRECCION DE SANIDAD Y ASISTENCIA EDUCATIVA

A) CARGOS DOCENTES

9.-Maestro de Gabinete Psicotécnico:

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Pedagógicas con Orientación en Psicopedagogía (Universidad de Belgrano).



368



Ministerio de Cultura y Educación

OCTAVA PARTE

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE EDUCACION DE ADULTOS

B) ASIGNATURAS

1.-Biología:

DOCENTES: Profesor Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales.

7.-Filosofía-Psicología:

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación con Orientación en Planeamiento Educacional.

SUPLETORIOS: Profesor Ciclo Básico en Castellano y Ciencias Sociales.

10.-Historia:

DOCENTES: Profesor Ciclo Básico en Castellano y Ciencias Sociales.

SUPLETORIOS: Licenciado en Ciencias de la Educación con Orientación en Planeamiento Educacional.

12.-Inglés:

DOCENTES: Profesor de Inglés para el Nivel Medio.

13.-Lengua Materna:

DOCENTES: Profesor Ciclo Básico en Castellano y Ciencias Sociales.

15.-Matemática:

DOCENTES: Profesor Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales.

SUPLETORIOS: Técnico en Investigación Socio-Económica.

19.-Tecnología Mercantil:

DOCENTES: Profesor Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales.

HABILITANTES: Laboratorista Químico Industrial.



368



Ministerio de Cultura y Educación

31.-Anatomía:

DOCENTES: Profesor Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales.

35.-Comunicación y Medios:

SUPLETORIOS: Técnico en Investigación Socio-Económica.

47.-Expresión Oral y Escrita:

DOCENTES: Profesor Ciclo Básico en Castellano y Ciencias Sociales.

49.-Física:

DOCENTES: Profesor Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales; Profesor de Ciencias Biológicas y Química.

68.-Nutrición:

DOCENTES: Profesor Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales.

SUPLETORIOS: Laboratorista Químico Industrial.

69.-Operaciones Químicas:

DOCENTES: Profesor Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales.

HABILITANTES: Laboratorista Químico Industrial.

72.-Primeros Auxilios:

SUPLETORIOS: Laboratorista Químico Industrial.

108.-Comercialización y Costos:

SUPLETORIOS: Técnico en Investigación Socio-Económica.

109.-Contabilidad Mecanizada:

SUPLETORIOS: Técnico en Investigación Socio-Económica.

113.-Economía:

SUPLETORIOS: Técnico en Investigación Socio-Económica.

121.-Teorías y Técnica de la Organización:

SUPLETORIOS: Técnico en Investigación Socio-Económica.



368



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO III

Suprímense, de las asignaturas y cargos de las modalidades de la enseñanza que se indican, los títulos y condiciones que se mencionan a continuación.

PRIMERA PARTE

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES
DE LA DIRECCION DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA

C) ESCUELAS HOGARES

1.-Asistente Social:

SUPLETORIOS: Maestro Normal Nacional.

CUARTA PARTE

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES
DE LA DIRECCION DE EDUCACION ARTISTICA

ASIGNATURAS

1.-Actividades Prácticas:

HABILITANTES: Maestro Nacional de Artesanías y Maestro Nacional de Cerámica.



308



Ministerio de Cultura y Educación

OCTAVA PARTE

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE EDUCACION DE ADULTOS

B) ASIGNATURAS

8.-Físico-Química:

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Físico-Matemáticas; Profesor de Enseñanza Secundaria en Física; Profesor en Física y Matemática; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial de Física y Matemática; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Matemática, Física y Cosmografía; Profesor de Enseñanza Secundaria en Ciencias Físico-Matemáticas; Profesor en Disciplinas Industriales con título universitario habilitante para esta asignatura; Profesor Normal en Ciencias; Profesor de Enseñanza Secundaria en Física, Química y Merceología; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Matemática, Física y Cosmografía; Profesor en Matemáticas y Física (Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco"); Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Física y Física Aplicada; Profesor en Matemática y Física; Profesor de Química; Profesor de Química y Merceología (Provincia de Corrientes); Profesor de Matemática, Física y Cosmografía (Provincia de Corrientes); Profesor de Matemática, Cosmografía y Física (Provincia de Mendoza. Decreto N°1040/73); Profesor de Enseñanza Media y Superior en Física y Matemática (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Profesor de Enseñanza Media en Matemáticas y Física; Profesor de Enseñanza Media, Normal y Especial en Matemática y Química (Provincia de La Pampa); Profesor de Enseñanza Media, Normal y Especial en Matemática y Física (Provincia de La Pampa).



368



Ministerio de Cultura y Educación

Pampa); Profesor en Ciencias Exactas y Naturales; Profesor para la Enseñanza Media en Matemática y Física (Universidad Católica de Salta); Profesor de/en Física; Profesor de/en Física y Química.

HABILITANTES: Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas; Doctor en Ciencias Físicas; Doctor en Geofísica; Doctor en Física; Doctor en Química; Licenciado en Ciencias Físico-Matemáticas; Licenciado en Ciencias Físicas; Ingeniero Geodesta; Ingeniero Civil; Ingeniero Industrial; Ingeniero Electricista; Ingeniero en Telecomunicaciones; Ingeniero Hidráulico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Mecánico Aeronáutico; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Ingeniero en Combustibles; Ingeniero en Minas; Ingeniero en Geología; Ingeniero en Vías de Comunicación; Ingeniero Químico; Licenciado en Física; Doctor en Bioquímica y Farmacia; Doctor en Ingeniería Química; Doctor en Ciencias Químicas; Bioquímico; Licenciado en Química; Licenciado en Ciencias Químicas; Doctor en Química; Químico; Profesor de Matemática y Física; Profesor de Matemática y Química; Licenciado en Bioquímica y Farmacia; Ingeniero en Petróleo; Licenciado en Geología; Bioquímico (Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco"); Ingeniero Forestal; Ingeniero Civil (Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco"); Ingeniero en Petroquímica y Minería (Provincia de Mendoza); Ingeniero en Industrias de la Alimentación (Provincia de Mendoza); Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Matemática y Matemática Aplicada; Licenciado en Bromatología; Licenciado en Edafología (Universidad Católica de Santa Fe); Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Eléctrico-Electrónico (Universidad Católica de Córdoba); Ingeniero Metalúrgico; Ingeniero en Industrias Químicas; Ingeniero Electromecánico; Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas); Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación: Físico-Química, Química Orgánica, Química Analítica o Tecnología Química); Ingeniero de Alimentos; Licenciado en Ingeniería (Universi-



368



Ministerio de Cultura y Educación

dad de la Marina Mercante); Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante); Bachiller Superior en Matemática y Física; Físico; Licenciado en Matemática y Física (Universidad Católica de Salta); Doctor en Matemática y Física (Universidad Católica de Salta); Bromatólogo.

SUPLETORIOS: Técnico egresado del Ciclo Superior de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica; Ingeniero Geógrafo; Farmacéutico; Químico Analista, Industrial y Bromatológico; Técnico Químico Ceramista; Bachiller Superior en Matemática y Física; Bachiller Superior en Química; Químico (Ciclo Básico); Bachiller Universitario Menor en Ciencias Exactas (Universidad Católica de Salta); Monitor Especializado en Ciencias Físico-Químicas y Biológicas; Bachiller Universitario en Ingeniería Civil (Universidad Católica de Salta); Bachiller Universitario en Matemática y Física (Universidad Católica de Salta); Técnico en Industrias de la Alimentación; Alférez de la Fuerza Aérea Argentina (Comando de la Fuerza Aérea Argentina) (solamente para Física); Técnico Oceánico.

